

PROCESO DE INSPERSECUTIO: LA JUSTICIA, JOSÉ FRANCISCO.

304/B-5

ZARAGOZA

1759

F. M. J. Lopez. Año 1756

304/5

Definición

Cobro. de rama ou Inanomia

Scru qui ve enaegru Capiacela

Co. tranvumetada que enella se

Exponeva á redim. de losep. dan.

de La Jurisdic. ex. desta Ciu.

Estante 19 Lib.

de Basiac  
 u. r. r.  
 de asocia. de...

Escrivano  
 J. Nea

P. n. 22.  
 Lig. 22.



Para despachos de este quatroto



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

*M. J. B.*

Yo el Sr. D. Juan de Latorre <sup>no</sup> de Cam. del Rey nro Sr. en  
esta N. A. de quexida en el p. Reyno de Aragon y Ciudad de Zaragoza. Certifico que  
por el oficio que esta año cargo vago el dia veinte y en el mes de Agosto del año pasado de  
mil setecientos y cinquenta y cinco por D. Juan de Latorre nro Sr. en esta Ciudad. residio en el  
diciembre, quexida que introducia diferencias pleitos lo q. le era imposible ejecutar a causa  
de no tener bienes algunos. Lo q. concluido explicando se le reuiviera tambien  
mat. quexida, y en vista de lo mandado de ser temporal, y hauiendo la manda  
de administrar y administrar esta, en vista de ella por auto se vino y fue del  
mismo mes de Agosto prohibido. Lo de. y por de esta N. A. de. exp. nro Sr. al mar  
de auto prohibido. Lo de. de. de esta N. A. de. exp. nro Sr. y en vista  
de auto prohibido. Lo de. de. de esta N. A. de. exp. nro Sr. al margen vago el dia  
de N. A. de. del cor. año, de el p. que firmo en esta Ciudad a veinte  
de N. A. de. de mil setecientos cinquenta y cinco

*D. J. B.*  
*amoyana*  
*Maria*  
*Elvira*  
  
*SS*  
*carcer*  
*nales*  
*tempo*  
*naly*

*Juan de Latorre*

STELLO QVARTO . AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten text]*  
Para despacho de oficio quatro mrs.

STELLO QVARTO . AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

*[Handwritten signature]*

Juan Lopez ve Oto en rre de Joseph Fran. Co de La Justicia Ca.  
de esta Ciudad mandado avintia por Dho mando de supo-  
del y testimonio de probra que puento avntia de paroxo  
y Digo que Dho mi parte tiene, que interocia Peito sobre  
inclusion de su Infanzonia, y para excedarlo con ma-  
yor formalidad nezevitare las Decisioias, que obtuvieron  
Lorenzo de La Just. y Fran. Co de La Justicia texero, y quarto  
A tubo respective de mi parte, que se hallan en el Reg.  
de Autos comunes del año de mil seiscientos cinquenta  
y ocho de la C.ª que fue de Cuello: Por lo que  
Desp. a sup. Co seiva mandax, se va en la forma orien-  
tia a la Excoivania donde conuponde, y que para el  
arriva expresado se me entrujan copia por Concua  
de las Decisioias en justicia de J. pido de  
Por Lopez de Oto  
Vicente de Vojera

P. J. de la C. de la Audiencia de Valencia  
 Valencia a 10 de Feb. veinte y cinco de 1755  
 Como se pide con Citacion



Despacho de oficio que se hizo

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.**

Juan Lopez de Oro ermitaño de Joseph Ferrer de La Anticia Infanzon y Vecino de esta Cuid. mandado a vista de J. J. de la C. de la Audiencia de Valencia como mejor proveya digo que apear dimencion de mi parte se pidio valer el reg. de actos comunes de la C. de la Audiencia de Valencia perteneciente al año de mil setecientos cinquenta y ocho, y que se le entregase copia de las Decisiones que obtuvieron D. Lorenzo de La Anticia quando Abuelo de mi parte, y otros, la qual se le mandó dar con citacion de J. J. de la Audiencia de Valencia que, quien puede tener algun dño a ellas, y a quien se deve citar en a. D. Joaquin de La Anticia Reg. perpetuo de la Cuid. de Borja, y quanto me toca de Juan de La Anticia y Maria del Arco conyuges humanos, q. fu. del citado Lorenzo y otros D. Joaquin binieto de Diego Ant. de La Anticia, que pidio transuntar dichas Decisiones; en esta atencion, y a fin de formalizar con toda individualidad pleito sobre su inclusion, y probar en propiedad.

La J. J. de la Audiencia de Valencia mandan, que la dicha citacion mandada hacer por la J. J. de la Audiencia de Valencia se entienda con el dho. D. Joaquin de La Anticia, q. asi procede de J. J. de la Audiencia de Valencia con el despacho reservado.

Pedro Gil de la Audiencia de Valencia

SEDEO O VARIO O LIES  
MIL SEPTENTOS Y CINCO  
COMO LOYDE



García  
Penal  
Causa  
Locales

P

Noni y Cita

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y tres de  
Marzo de mil y setecientos cinquenta y cinco e. en pre-  
sencia de mi Sr. D. Juan de Aragón y de mi Sr. D. Juan de  
Cerdeña de su Mage. señalada e. auto ante e. de ve-  
y siete para los fines expresados en este pedimento a  
D. Joaquin de La Justicia Fiscal de Aragón y de los señores  
de la Ciu. de Borja y Lallada en esta de Zaragoza  
en su persona de que doy fe.

J. Antonio  
Enarros

Sedro el testimonio